

San Miguel de Tucumán, a los...25...días del
mes de ...Abril.....de dos mil veintidós; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 105 /2022

VISTO

El pedido efectuado en fecha 20 de abril de 2022 por el jurado del concurso n° 248 (Defensoría Oficial en lo Civil del Centro Judicial del Este del Poder Judicial de la provincia de Tucumán); y

CONSIDERANDO

Que el plazo para presentar el dictamen fundado que deben elaborar los miembros del jurado interviniente en función de lo dispuesto en los artículos 19, 38 y 39 del Reglamento Interno se extiende hasta el día 20 de abril del corriente año.

Que la solicitud de prórroga efectuada por los jurados deviene coherente con lo previsto en el propio Reglamento Interno de este Consejo por cuanto el artículo 38 de dicha normativa dispone, en la parte pertinente lo siguiente: *“El jurado contará con un plazo de 10 días hábiles para remitir los puntajes, pudiendo prorrogarse en 5 días hábiles más, por razones fundadas. La prórroga será otorgada por la Presidencia del Consejo”*.

Al respecto el Tribunal justifica su petición señalando que *“...resulta oportuno poner en conocimiento del CAM que, por razones de salud del Dr. Bernardo González Palacios ha resultado imposible avanzar en la evaluación de los exámenes habiéndose programado, recién, la primera reunión para el día de mañana. Siendo esto así resulta altamente probable que este Jurado se vea en la necesidad de solicitar una nueva prórroga de carácter extraordinario.”*

Que considerando el número de postulantes que participaron del concurso antes referido y a fin de poder evaluar fundadamente y calificar la prueba escrita, tanto en cuanto a la formación teórica como la práctica de cada concursante y la consistencia jurídica de la solución propuesta dentro del marco de lo razonable, la pertinencia y el rigor de los fundamentos, y la corrección del lenguaje utilizado, la presente solicitud resulta admisible a los efectos de posibilitar un correcto cumplimiento de las delicadas tareas que le han sido asignadas al jurado interviniente.

Por lo expuesto;

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE
TUCUMÁN**


RESUELVE

Artículo 1°: OTORGAR una prórroga ordinaria de cinco (5) días hábiles al jurado del concurso n° 248 (Defensoría Oficial en lo Civil del Centro Judicial del Este del Poder Judicial de la provincia de Tucumán), para la remisión del dictamen de las pruebas escritas de los postulantes del referido concurso, conforme a lo considerado.

Artículo 2°: NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del tribunal evaluador y PUBLICITARLO en la página *web* del Consejo Asesor de la Magistratura.

Artículo 3°: De forma.

ANTE MI DOY FE


DR. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA